

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



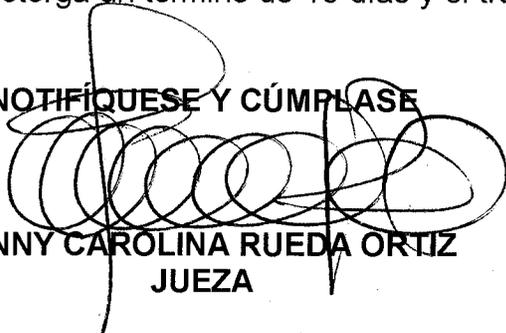
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 16 de agosto de 2018

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GILMA LOZANO DE GUTIERREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00292-00

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda y con el fin de determinar si aún se encuentra el demandante dentro del término para acudir al medio de control de reparación directa requiérase a la administradora general del Conjunto Cerrado Buganviles de Villavicencio según haya sido la forma de poner en conocimiento el informe de fecha 30 de marzo de 2016 remitido a esa administración por la arquitecta María Inés García García (folio 49), allegue copia del acta de asamblea general o de la comunicación dirigida a cada copropietario con fecha de recibido mediante la cual se socializó el mismo especialmente la forma en que tuvo conocimiento de este la señora GILMA LOZANO DE GUTIERREZ. Para ello se otorga un término de 10 días y el trámite estará a cargo del demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 16 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. 12 Del 17 de agosto de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

I.B.